

BAREMO DE MÉRITOS

1.- Los criterios generales de baremación aplicables serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
EXPERIENCIA LABORAL Y BECAS	25 puntos
MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN	20 puntos
MÉRITOS DOCENTES Y DE GESTIÓN ACADÉMICA	10 puntos
MÉRITOS ACADÉMICOS	25 puntos
EUSKERA	11 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA	100 puntos

Los 9 puntos restantes se imputarán, a criterio de la Comisión, en la experiencia laboral, méritos de investigación, méritos docentes y de gestión académica o méritos académicos. La comisión deberá reflejar en el acta la justificación de la imputación de los citados 9 puntos.

La puntuación alcanzada por una candidata o candidato habilitado o acreditado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la LOU se verá incrementada en un 20%, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la puntuación establecida con carácter general, con exclusión del conocimiento del Euskera, para los distintos criterios de valoración, tomados en su conjunto, es decir, 100 respectivamente.

En el mismo sentido, la puntuación alcanzada por una candidata o candidato con evaluación positiva o informe favorable de la Agencia de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Vasco, de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación u organismo similar reconocido por la normativa vasca, para las figuras docentes de Profesorado Pleno, Profesorado Agregado, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Adjunto, o Profesorado Ayudante Doctor se verá incrementada en un 20%, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la puntuación establecida con carácter general, con exclusión del conocimiento del Euskera, para los distintos criterios de valoración, tomados en su conjunto, es decir, 100 respectivamente y sin que, en ningún caso, el incremento de puntuación sea acumulable por contar con más de una evaluación positiva o informe favorable. De igual forma, la puntuación alcanzada por una candidata o candidato con la Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente, que opte a las listas que se abren con el requisito de titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente en las Areas de Conocimiento relacionadas en el artículo 2.1.1, con evaluación positiva o informe favorable de la Agencia

de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Vasco, de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación u organismo similar reconocido por la normativa vasca, para la figura docente de Profesorado Colaborador, se verá incrementada en un 10% de la puntuación de todos los méritos con excepción del Euskara, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la puntuación establecida con carácter general, es decir, 100 puntos. En ningún caso, el incremento de puntuación sea acumulable por contar con más de una evaluación positiva o informe favorable.

El incremento de la puntuación a que se ha hecho referencia se aplicará sobre la puntuación total, sin atender a la puntuación correspondiente a cada apartado del baremo. En este caso, si un concursante superase, como consecuencia de aplicar dicho incremento, la puntuación establecida con carácter general, para los distintos criterios de valoración, tomados en su conjunto (es decir, 100 puntos), tal concursante será calificado con dicha puntuación máxima.

2.- Consideraciones generales.

- No se puede dejar de valorar ningún apartado previsto en los presentes criterios de valoración.
- Cuando un determinado mérito pueda ser considerado en más de un apartado, lo será únicamente en aquél en el que el candidato obtenga mayor puntuación.
- La Comisión podrá establecer una nota mínima, que en ningún caso puede superar los 30 puntos, para que las candidatas y los candidatos puedan acceder a la lista de candidatas y candidatos a sustituciones, debiendo justificarlo debidamente en la correspondiente acta, especialmente en el supuesto de que ninguna candidata o candidato accediera a la lista a sustituciones.
- Ponderaciones:
 1. En el caso de que un concursante supere en un apartado concreto la puntuación máxima prevista para el mismo, tal concursante será calificado con dicha puntuación máxima sin que, sin embargo, las puntuaciones de los demás concursantes, en dicho apartado se vean proporcionalmente ponderadas.
 2. La puntuación otorgada en cada apartado podrá ser ponderada con los coeficientes 1/0,8/0,5/0,1, de forma razonada, en función de la adecuación de los méritos a las características del área de conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión podrá valorar con 0 puntos los méritos que no tengan ninguna relación con las características de la bolsa. En todo caso, el procedimiento a seguir para aplicación de los citados coeficientes se señalará explícitamente en el momento de concretar el baremo de méritos. Este procedimiento ha de indicar expresamente los apartados del baremo en que se van a aplicar los factores de ponderación y el modo concreto de aplicación, indicando de forma detallada qué se considerará específico y qué se considerará afín.

3.- Criterios específicos de baremación:

1.- Experiencia laboral y período de disfrute de becas

MERITO	BAREMO GENERAL
Docencia universitaria	≤ 4 puntos/año
Investigador predoctoral / Ayudante	≤ 2 puntos/año
Investigador postdoctoral	≤ 3 puntos/año
Experiencia fuera del ámbito docente e investigador universitario	≤ 3 puntos/año
Becas de convocatoria oficial del MEC, Gobierno Vasco y UPV/ EHU predoctorales	≤ 2 puntos/año
Becas de convocatoria oficial del MEC, Gobierno Vasco y UPV/ EHU postdoctorales	≤ 3 puntos/año
Otras becas y ayuda	< 0,5 puntos/año

- Se puntuarán los últimos 10 años, exceptuando de su cómputo el período en el que la candidata o candidato ha disfrutado de una excedencia por cuidado de familiares o un permiso de maternidad, así como las licencias por enfermedad con duración superior a 6 meses, teniendo que circunstancias que deberá acreditar.
- Los servicios prestados en régimen de dedicación a tiempo parcial se ponderarán, tomando como referencia de la unidad, para la docencia universitaria, los 24 créditos anuales o las 8 horas lectivas semanales.
- No será necesario acreditar los servicios docentes prestados en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, se adjuntarán por la propia administración de oficio. No obstante lo anterior las concursantes y los concursantes podrán presentar certificación comprensiva de las materias impartidas.
- Los servicios docentes prestados en la enseñanza pública se acreditarán mediante hoja de servicios y certificación comprensiva de las materias impartidas.
- Los servicios docentes prestados en la enseñanza privada se acreditarán mediante contrato de trabajo y certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el nombre del centro (empresa) y el período de alta. Deberá adjuntarse también la certificación comprensiva de las materias impartidas.
- Los servicios prestados como investigador serán valorados en el apartado de investigador postdoctoral en el supuesto de que por parte de la candidata o candidato se acredite la exigencia del título de Doctor para dicha contratación. En caso contrario se valorarán en el apartado de investigación predoctoral, con independencia de que dicha candidata o candidato ostente dicho título.

- La experiencia profesional se acreditará, con carácter general, de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de experiencia profesional por cuenta ajena mediante la copia del contrato de trabajo y certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se acompañará certificado de la empresa en el que se expliquen los puestos y labores realizadas.
 - Cuando se trate de experiencia profesional por cuenta propia mediante declaración jurada de las actividades realizadas y la certificación de la Hacienda correspondiente con los períodos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Además de lo anterior resultará necesario aportar documentación justificativa de los trabajos efectivamente realizados (declaraciones de IVA por ejemplo).
- El período de disfrute de becas se acreditará mediante certificación del órgano que convocó la misma, certificación en la que expresamente se diga la fecha de inicio y fin de su disfrute y si durante su disfrute se ha realizado suspensión alguna.

2.- Méritos de investigación.

MERITO		BAREMO GENERAL
Proyectos de Investigación	Con referencia externa	
	Investigador principal	≤ 1,25 Puntos/año
	Colaborador	≤ 0,75 Puntos/año
	Sin referencia externa	
	Investigador principal	≤ 0,37 Puntos/año
	Colaborador	≤ 0,25 Puntos/año
Para Bellas Artes la Comisión de Evaluación podrá determinar el carácter investigador de la obra plástica del concursante y, a la vista de un dossier ilustrativo, evaluarla con ≤ 5 puntos		
Publicaciones según importancia, impacto y adecuación a la plaza.	Libro	≤ 5 Puntos
	Capítulo de libro	≤ 2,5 Puntos
	Artículo	≤ 3 Puntos
	Catálogo BB. AA. (hasta un máximo de 5)	≤ 0,5 Punto
Patentes		≤ 2 Puntos

Congresos	Ponencia	≤ 1 Puntos
	Comunicación	≤ 0,5 Punto
Dirección de Tesis		≤ 3 Puntos
Dirección de DEAs/Trabajos Fin de Master		≤ 0,5 Puntos
Estancias en Centros de Investigación (superiores a dos meses)		≤ 2 Puntos/año
Otros méritos de investigación		≤ 1 Puntos total

- Se puntuarán los últimos 10 años, exceptuando de su cómputo el período en el que la candidata o candidato ha disfrutado de una excedencia por cuidado de familiares o un permiso de maternidad, así como las licencias por enfermedad con duración superior a 6 meses, teniendo que circunstancias que deberá acreditar. A no ser que se indique lo contrario, las puntuaciones establecidas son por unidad.

3.- Méritos docentes y de gestión académica:

MERITO		BAREMO GENERAL
Material Docente	Libros	≤ 2 Puntos*
	Capítulos	≤ 1 Puntos*
	Material docente publicado en editoriales de prestigio o en centro de recursos virtuales de enseñanza-aprendizaje que cuente con evaluación	≤ 0,5 Puntos*
Proyectos de Innovación docente	Responsable	≤ 0,5 Puntos*
	Colaborador	≤ 0,25 Puntos*
Publicaciones de divulgación científica		≤ 0,25 Puntos*
Encuestas positivas de la docencia		≤ 1 Punto/año
Docencia en másteres universitarios oficiales		≤ 1 Puntos/3 cr.
Dirección de Proyectos/Trabajos fin de carrera/grado		≤ 0,25 Puntos

Docencia universitaria impartida en otro idioma (que no sea oficial ni específico de su área de conocimiento)	≤ 1 Punto/ asignatura/año
Impartición de cursos de innovación y calidad docente	≤ 0,5 Puntos/3 cr.
Formación acreditada en innovación y calidad docente	≤ 0,25 Puntos/3 cr.
Idiomas	C2 ≤ 5 Puntos C1 ≤ 4 Puntos B2 ≤ 2 Puntos B1 ≤ 1 Punto
Pertenencia a órganos universitarios y de representación	≤ 1 Punto/año

- Se puntuarán los últimos 10 años, exceptuando de su cómputo el período en el que la candidata o candidato ha disfrutado de una excedencia por cuidado de familiares o un permiso de maternidad, así como las licencias por enfermedad con duración superior a 6 meses, teniendo que circunstancias que deberá acreditar. A no ser que se indique lo contrario, las puntuaciones establecidas son por unidad.
- La docencia en masters oficiales de la UPV/EHU deberá acreditarse mediante la correspondiente grabación en GAUR.
- En los apartados indicados con un asterisco los méritos realizados en Euskara se multiplicarán por 1,5.

4.- Méritos académicos.

MERITO		BAREMO GENERAL
Nota media		x 1 Puntos
Premio extraordinario	Licenciatura	≤ 2 Puntos
	Doctorado	≤ 2 Puntos
Tesis Internacional		2 Puntos
Programa de Doctorado (32 créditos)		≤ 2 Puntos
DEA (Diploma de Estudios Avanzados)		≤ 1 Punto

Máster Oficial	≤ 3 Puntos
Título de Doctor	12 Puntos
Otros Másters o cursos oficiales de postgrado de más de 30 créditos	≤ 2 Puntos
Otras titulaciones universitarias	≤ 3 Puntos
Otros méritos	≤ 2 Puntos total

* Nota media: En aquellas certificaciones académicas en las que figure la nota media del expediente se tomará ésta en cualquier caso.

Si no figura la nota media del expediente se obtendrá la puntuación media de las calificaciones de las asignaturas cuando éstas vengan expresadas numéricamente.

Si la expresión es literal se obtendrá la media aplicando las siguiente equivalencias:

- Matrícula de Honor: 10.
- Sobresaliente: 9.
- Notable: 7,5.
- Suficiente, aprobado, convalidado, apto: 5,5.

En ningún caso se considerarán las asignaturas de libre elección para la obtener la nota media.

En el caso de que no se remita la certificación académica personal se considerará que la aspirante o el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

5.- Conocimiento del euskera

Títulos equivalentes al nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	11
Títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	8,8
Nivel 12 de HABA; Estudios en euskara (50% como mínimo)	6,6
Nivel 11 de HABA; Euskara Técnico	6,2

Nivel 10 de HABE:	5,7
Perfil lingüístico 2 de la Administración; Perfil lingüístico 1 de Educación, B2	5,3
Nivel 9 de HABE	4,8
Nivel 8 de HABE	4
Perfil lingüístico 1 de la Administración, B1	3,5
Nivel 7 de HABE	3,1
Nivel 6 de HABE	2,6
Nivel 5 de HABE	2,2
Nivel 4 de HABE	1,8
Nivel 3 de HABE	1,3
Nivel 2 de HABE	0,9
Nivel 1 de HABE	0,4

Los cursos superados en Euskaltegis homologados tendrán la misma consideración que los cursos superados en HABE.

Otros méritos relacionados con el euskara (hasta 2,2 puntos)	
Cursos de Perfeccionamiento de Euskara	1 punto/ 100 horas
Euskara Técnico o asignaturas equivalente	1 punto/ 10 cr

6.- Criterios para deshacer empates de puntuación.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstas se resolverán atendiendo sucesivamente:

- Que estén habilitados o acreditados para participar en los concursos a los que se refería el derogado artículo 63 de la LOU, o el actual artículo 57 de la misma.

- Que tengan evaluación positiva de la Agencia de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Vasco, de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación u organismo similar reconocido por la normativa vasca, para las figuras docentes de Profesorado Pleno, Profesorado Agregado, Profesorado Contratado Doctor o Profesorado Colaborador.
- Mayor puntuación en el apartado de experiencia laboral y período de disfrute de becas.
- Mayor puntuación en el apartado de méritos de investigación investigadora.
- Mayor puntuación en el apartado de expediente académico.
- Mayor puntuación en el apartado de méritos docentes y de gestión académica.

De persistir el empate, se utilizará el orden alfabético de apellidos y nombre, a partir de sorteo realizado por la propia Universidad, para todas las bolsas convocadas a una determinada fecha, a fin de determinar la letra desde la que se empezará.

7.- Factores de Ponderación/Baremo.

Factores de Ponderación	Baremo
Apartados del baremo en que se van a aplicar	
Modo concreto de aplicación	
Se considera específico	
Se considera afin de primer grado	
Se considera afin de segundo grado	
Se considera afin de tercer grado	